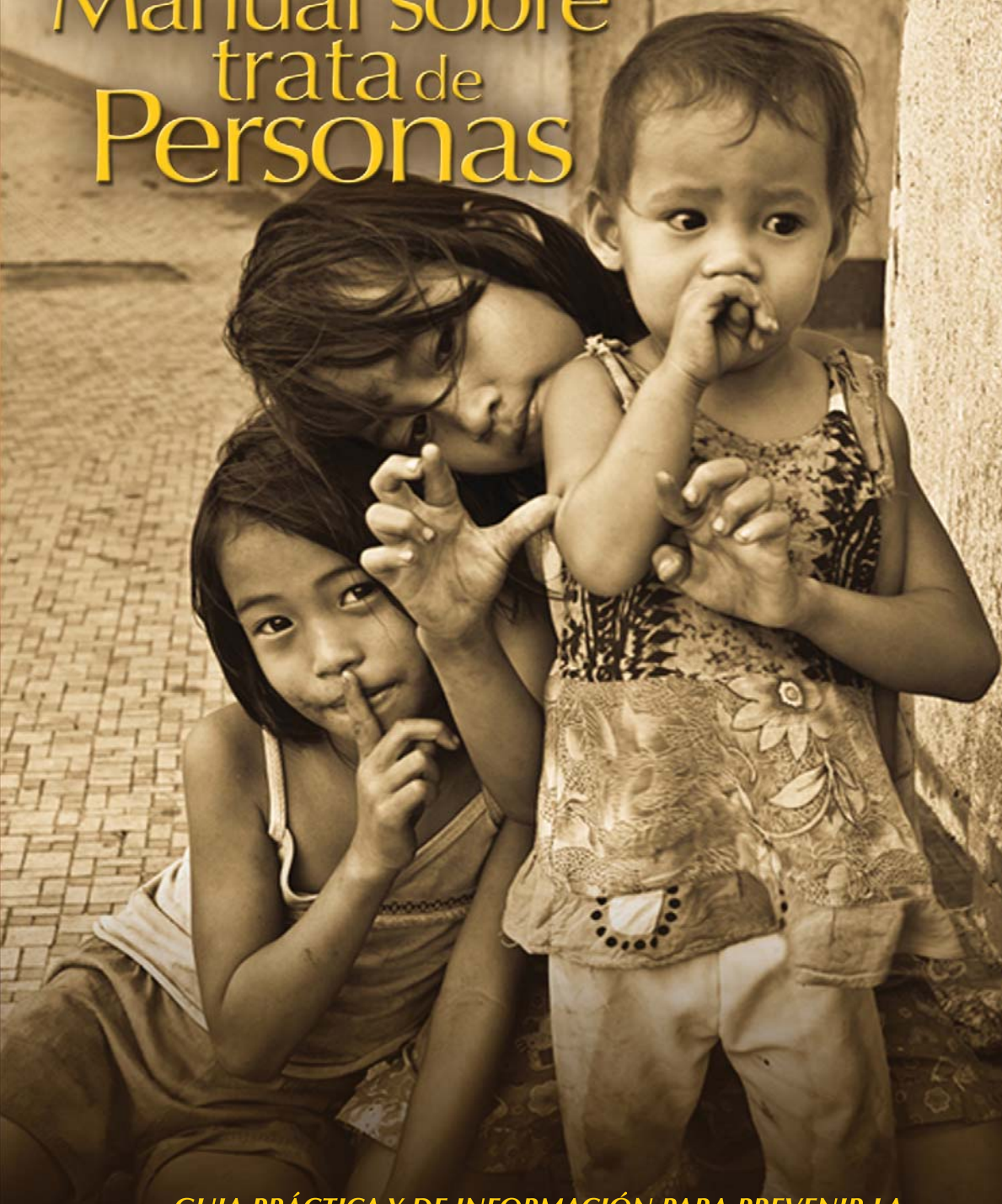


Manual sobre trata de Personas



**GUIA PRÁCTICA Y DE INFORMACIÓN PARA PREVENIR LA
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y LA EXPLOTACION LABORAL**

Manual sobre trata de Personas

GUÍA PRÁCTICA Y DE INFORMACIÓN PARA PREVENIR LA
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL

Pastoral de Movilidad Humana
Conferencia Episcopal de Guatemala
2011

Elaboración, revisión y corrección de texto:

Pbro. Mauro Verzeletti, c.s.
Miguel Ángel Quiroz
Lilibeth Sánchez Hernández
Amílcar Vásquez Barrios

Fotografías contraportada:

Archivo Pastoral de Movilidad Humana
Juan de Dios García Davish

La publicación de esta obra ha sido posible gracias al apoyo financiero de:

Esta publicación fue posible por el apoyo de:



Derechos Reservados por el autor, se permite su reproducción parcial o total por cualquier medio, siempre y cuando se mencione la fuente.

ÍNDICE

I. DEFINICIÓN BÁSICA SOBRE TRATA DE PERSONAS

1. La Trata de Personas a nivel mundial
2. Definición de Tráfico Ilícito de Migrantes

II. DIFERENCIA ENTRE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

1. ¿Qué diferencias hay entonces entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes?

III. LAS CAUSAS DE LA TRATA DE PERSONAS

1. En el país de origen de las víctimas
2. En los países o lugares de destino de las víctimas

IV. ELEMENTOS DE LA TRATA DE PERSONAS

V. ÁMBITO EN QUE SE DA LA TRATA DE PERSONAS

1. La Trata de Personas INTERNA (Dentro del mismo país de la víctima)
2. La Trata de Personas EXTERNA (Fuera del país de la víctima)

VI. ¿COMO OPERAN LOS TRATANTES EN LA TRATA DE PERSONAS?

VII. ¿QUIÉNES SON LOS TRATANTES?

VIII. ¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA?

IX. LA TRATA DE PERSONAS Y SU SITUACIÓN EN GUATEMALA

X. DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA EN CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
2. Derechos de las víctimas de trata reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos
3. Convención Interamericana sobre Derechos Humanos

4. Derechos de las víctimas reconocidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
5. Derechos de los niños y niñas víctimas de trata, reconocidos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez

XI. LA TRATA DE PERSONAS Y LA LEY EN GUATEMALA

1. Derechos de las Víctimas de Trata contenidos en la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas

XII. ENSEÑANZAS DE LA IGLESIA SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

1. La Doctrina Social de la Iglesia
2. Documento Conclusivo de la Quinta Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe. Aparecida-Brasil, 2007

XIII. GLOSARIO

PRESENTACIÓN

“Yo soy el Señor, tu Dios, que te saqué de la esclavitud.”(Ex. 20, 2)

La Trata de Personas, es una de las más graves violaciones a los derechos humanos de las personas. Es la más vergonzosa esclavitud de nuestros tiempos modernos.

En base a los instrumentos internacionales, la trata de personas, es un delito de lesa humanidad que se da a nivel nacional e internacional, operado por las redes del crimen organizado, y que debe de ser condenado por todos los creyentes en Jesús y por los operadores de justicia.

La Iglesia Católica de Guatemala, ha visto con fuerte preocupación que el fenómeno de la **trata de personas se extiende cada vez más en nuestra sociedad**. Es un flagelo que golpea fuertemente a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres con bajo nivel de escolaridad, quienes por la falta de conocimiento, son engañad@s desde sus comunidades y llevados a otros lugares dentro o fuera del país para la explotación, ya sea sexual o laboral. A nivel mundial es el tercer negocio más lucrativo junto al tráfico de armas y drogas.

Por lo anterior, la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, fiel al cumplimiento de llevar la **LUZ ESPERANZADORA DEL EVANGELIO** y ante el aumento de los casos de Trata de Personas, presenta el **Manual Sobre Trata de Personas**.

Este es un documento popular, en el cual se explica de forma sencilla la problemática de la Trata de Personas. Es una guía básica, que de forma práctica, informa para prevenir la explotación sexual comercial y la explotación laboral, de mujeres, niños, niñas, adolescentes y migrantes como población altamente vulnerable. Tiene como objetivo la sensibilización, la concientización y la prevención sobre la Trata de Personas.

La Comisión de Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala, en su afán por la promoción del respeto y defensa de los derechos humanos de todas las personas, analiza este drama humano y social desde la fe

en Jesucristo. Asimismo, se propone la práctica del respeto de los valores humanos como el camino para la construcción de una sociedad justa, fraterna y solidaria, para promover la conciencia social y el respeto hacia el prójimo, **creado a imagen y semejanza de Dios.**

Conscientes y sensibles al dolor y clamor de quienes sufren, estamos llamados a proclamar el **amor de Dios** como la Buena Noticia, para que el pueblo oprimido se libere de todas las formas de esclavitud, principalmente en estos tiempos modernos.

Por ello, aunando esfuerzos, se pone en las manos de los lectores este **MANUAL SOBRE TRATA DE PERSONAS**, para que sirva de instrumento en la prevención de este infame delito. Asimismo, queremos dar un grito de alerta para evitar que más personas caigan en los tentáculos del Crimen Organizado Transnacional y en las manos de las redes que se dedican a la Trata de personas, quienes operan a nivel Nacional e Internacional.

Invoco la protección del Dios de la vida y la intercesión de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de Guatemala, para que el trabajo pastoral rinda los frutos abundantes de caridad y amor en la vida social y en las **víctimas de trata de personas.**

Monseñor Álvaro Ramazzini Imeri
Obispo de San Marcos
Presidente de la Pastoral de Movilidad Humana
Conferencia Episcopal de Guatemala.

CAPITULO I

DEFINICIÓN BÁSICA SOBRE TRATA DE PERSONAS

La definición de trata de personas tiene como referencia el artículo 3 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, conocido también como protocolo de Palermo, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

De acuerdo con el Protocolo de Palermo, la trata de personas es:



- La acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas,
- Recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra
- Con fines de explotación.

Las formas de explotación incluyen, pero no se limitan, a la explotación de la prostitución de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La Trata de Personas es una de las más graves violaciones a los derechos humanos de las víctimas, es una forma moderna de esclavitud y un delito de lesa humanidad que opera a nivel nacional e internacional por redes del crimen organizado.

1. La Trata de Personas a nivel mundial

En todo el mundo el incumplimiento de los **Derechos Humanos y la no aplicación de las leyes**, ha traído como consecuencia que el fenómeno de la **trata de personas se dé a nivel internacional**.

La Trata de personas, a nivel mundial es el tercer negocio más lucrativo junto al tráfico de armas y drogas, sólo que en el caso de la Trata se comercializa con seres humanos, en especial niños, niñas, adolescentes y mujeres vulnerables, como si fuesen mercancía u objetos.

El problema de la trata de personas, afecta a países pobres, países desarrollados y a los países ricos o que son potencias mundiales. Día a día el número de casos de víctimas de trata aumenta a nivel mundial. No se sabe con exactitud el número de personas afectadas por este problema, pues es fácil de esconderlo o confundirlo con otra clase de actividades ilícitas, sin embargo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), estima que cada año son unos cuatro millones de personas las que son compradas, vendidas, transportadas y retenidas a la fuerza para desarrollar trabajos en condiciones de esclavitud. Lo que sí se sabe con certeza, es que la Trata de Personas deja miles de millones de dólares de ganancia en todo el mundo.

2. Definición de Tráfico Ilícito de Migrantes

Es una forma de traficar seres humanos. Según el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el tráfico ilícito de migrantes es la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

CAPITULO II

DIFERENCIA ENTRE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Muchas personas tienden a confundir o piensan que es lo mismo **Trata y Tráfico de Personas**, sin embargo es muy diferente la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas. A nivel nacional como internacional a pesar de que están muy relacionados, son dos problemas o delitos muy diferentes.

1. ¿Qué diferencias hay entonces entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes?

Hay tres diferencias importantes:

a) Consentimiento

En el caso de **tráfico ilícito de migrantes**, que suele realizarse en condiciones peligrosas o degradantes, **los migrantes consienten en ese tráfico**. Las víctimas de la trata, por el contrario, nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los traficantes.

b) Explotación

El tráfico ilícito termina con la llegada de los migrantes a su destino, en tanto que la trata implica la explotación persistente de las víctimas de para generar ganancias ilegales para los traficantes.



Desde un punto de vista práctico, las víctimas de la trata también suelen resultar más gravemente

afectadas y tener más necesidad de protección frente a una nueva victimización y otras formas de abuso que los migrantes en situación irregular.

c) **Transnacionalidad**

El tráfico ilícito es siempre transnacional, es decir, que hay que pasar la frontera, mientras que la trata no necesariamente tiene la víctima que traspasar la frontera. La Trata de personas puede tener lugar independientemente si las víctimas son trasladadas a otro país o sólo desplazadas de un lugar a otro dentro del mismo país.

Otra diferencia entre **Trata y Tráfico** es que en la **Trata** siempre se va a dar la fuerza, la coacción, la amenaza, la retención, secuestro u otra forma de privación de la libertad de las víctimas, en cambio en el **Tráfico**, existe consentimiento por parte de las personas que son trasladadas o traficadas desde su país de origen al país de destino, traspasando fronteras.

La Trata de Personas es una grave violación a los Derechos Humanos y un serio delito contra la Víctima, mientras que el Tráfico es un Delito contra el Estado.

CAPITULO III

LAS CAUSAS DE LA TRATA DE PERSONAS.

Aspectos Socioeconómicos

Los movimientos de bienes y de capital provocan el movimiento de personas, generan impactos en los asuntos laborales, sociales, económicos y en los servicios, tanto en los países de acogida como el tránsito y origen.

“Es creciente la movilidad humana tanto interna como internacional en esta era de la globalización, sin embargo las personas no logran desplazarse como los capitales y los bienes... Algunos países ven la inmigración como una amenaza o una pérdida de su seguridad y adoptan políticas muy restrictivas para el control migratorio”¹.



1. En el país de origen de las víctimas.

- Pobreza:falta de oportunidades
- Extrema pobreza
- La falta de empleo digno o posibilidades de mejor empleo
- Marginación y discriminación hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes
- Bajo nivel de escolaridad y analfabetismo
- Crisis Políticas y humanitarias

¹ Número 123 CELAM (2005). Hacia la V Conferencia del Episcopado Latinoamericano y el Caribe, página 85.

- Aumento del flujo migratorio tanto interno como internacional
- Aumento del flujo de mujeres migrantes
- Desconocimiento de las leyes y de los Derechos Humanos
- Discriminación por género
- Violencia intrafamiliar
- Desintegración familiar
- Violencia
- Ejercicio antiético de profesiones de algunos profesionales (abogados y notarios, médicos, comadronas)

2. En los países o lugares de destino de las víctimas.

- Fuerte demanda de servicios sexuales
- Demanda de mano de obra barata
- Políticas y leyes migratorias restrictivas
- Facilidad para la explotación del sector doméstico
- Falta de control Estatal sobre el mercado laboral cubierto por las víctimas de trata
- Indiferencia de la sociedad ante la prostitución forzada y la explotación laboral
- Ausencia de políticas de combate directo al Crimen Organizado Transnacional.

CAPITULO IV

ELEMENTOS DE LA TRATA DE PERSONAS

a) El acto (qué se hace):

- La acción de captar,
- Transportar,
- Trasladar,
- Acoger o recibir personas.

b) Los medios (cómo se hace):

- Amenaza o uso de fuerza
- Coacción
- Rapto
- Fraude
- Engaño
- Abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la coerción o recepción de pagos o beneficios en cambio del control de la vida de la víctima.



c) Objetivos o fines (por qué se hace):

Para fines de explotación, que incluye:

- Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
- Trabajos o servicios forzados
- Esclavitud o prácticas parecidas a la esclavitud
- Servidumbre
- Retirada o extracción de órganos y prácticas semejantes, para el tráfico y venta ilegal de órganos.
- Mendicidad forzada
- Matrimonios serviles
- Adopciones irregulares

CAPITULO V

ÁMBITO EN QUE SE DA LA TRATA DE PERSONAS

La Trata de personas puede tener lugar independientemente si las víctimas son trasladadas a otro país o sólo desplazadas de un lugar a otro dentro de su mismo país, lo cual significa que puede ser interna (dentro del mismo país de la víctima) y externa (fuera del país de la víctima)

1. La Trata de Personas INTERNA (Dentro del mismo país de la víctima)

Esta modalidad de la trata, se da cuando se traslada a la persona de su comunidad o lugar donde vive, a otra parte dentro de su propio país; es decir, que no necesariamente tiene que cruzar una frontera para poder ser explotada. Se le aísla o separa de su lugar de origen para poder dominarla y explotarla más fácilmente en otro lugar dentro de su país.

2. La Trata de Personas EXTERNA (Fuera del país de la víctima)

Es cuando se traslada a la persona de su país de origen a otro país distinto al suyo, traspasando fronteras. El traslado de la víctima la realizan los tratantes-abusadores por diferentes medios de transporte, ya sea público (buses, microbuses, aviones, etc.) o particular (vehículos particulares, lanchas, avionetas; o bien sea, caminando por rutas aisladas e inseguras.

Los Tratantes-abusadores, al cruzar la frontera, para burlar los controles migratorios y ocultar la identidad verdadera de sus víctimas, pueden proveer o usar documentos falsos de su víctima.

CAPITULO VI

¿COMO OPERAN LOS TRATANTES EN LA TRATA DE PERSONAS?

A diferencia del tráfico ilícito de migrantes, **la trata de personas** es un crimen mucho más complejo que, generalmente, **ocurre en tres etapas esenciales:**

Etapas 1: El Enganche o Reclutamiento

El enganche o reclutamiento de personas para la Trata, lo realizan no solo hombres, sino mujeres también.

El tratante (hombre y/o mujer) recluta a sus víctimas de forma indirecta mediante anuncios publicados en los periódicos, volantes publicitarios, en las radios, contactos por internet, referencias de familiares o conocidos, supuestas oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento, ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio, entre otros.



El reclutamiento depende parcial o totalmente del uso del engaño, aunque también existen situaciones en las que simplemente se les secuestra o se les fuerza a través de la violación y el sometimiento.

En los anuncios, los tratantes ofrecen trabajo bien pagado en el cual se ganara mucho dinero de forma “fácil”, y algunas veces ofrecen educación, ya sea dentro o fuera del país. Todo lo anterior es mentira, sirve nada más para atraer o enganchar a sus víctimas. Todo lo que ofrecen es muy bueno como para ser cierto.

Las personas también son enganchadas o reclutadas por agencias ilegales o fantasmas de empleo, que ofrecen trabajos y facilitan el traslado o viaje. Los y las tratantes-abusadores, al momento de hacer contacto con las personas reclutadas, les hablan maravillas, y ofrecen grandes cosas, generalmente ellos

ofrecen a sus víctimas encargarse de los trámites de documentos para el viaje, compra de boletos de viaje y cubren todos los preparativos para crearles una deuda.

Durante el enganche o reclutamiento los y las tratantes-abusadores, se muestran bondadosos, comprensivos y se ganan la confianza de las personas, pero todo eso es parte para lograr su propósito final **!!!EXPLOTARLAS!!!**.

Etapa 2: El Traslado o Transporte

Una vez reclutada la víctima que ha caído en las mentiras y falsos ofrecimientos de los tratantes, es trasladada al lugar de destino donde será explotada. Esto puede ser a otro punto dentro del mismo país (por ejemplo de una zona rural a una ciudad, lo que se conoce como trata interna) o a otro país.

Quienes organizan y dirigen todo el traslado son los tratantes-abusadores.

Cuando las víctimas son trasladadas a otro país para explotarlas, el traslado se puede hacer por aire, mar y/o tierra. La ruta e incluso la explotación, puede pasar por un país de tránsito o ser directo entre el país de origen y el de destino. Las fronteras se pueden cruzar de forma abierta o clandestina, legal o ilícitamente.

Los traslados se pueden hacer con pasaportes, visas y documentos de identidad oficiales, sin ellos, o bien con documentación falsa.

Es frecuente también la utilización del llamado “robo de identidades” es decir, la reproducción de documentos con identidades que no pertenecen a la víctima, no sólo pasaportes sino actas de nacimiento, carné de seguridad social, reportes escolares; entre otros, lo que dificulta grandemente la identificación y procuración de justicia en este tipo de casos.

En un gran número de situaciones, la víctima coopera con el tratante frente a las autoridades, se acuerdan historias del tipo “es mi marido, venimos de turistas” pues en general no sabe que posteriormente será explotada. En otras palabras, al momento del traslado las víctimas respaldan a su futuro tratante. Los tratantes crean en la mentalidad de las víctimas que los delegados u oficiales de migración o la policía son los enemigos.

Etapa 3: El encierro en los lugares de destino y la EXPLOTACIÓN

Una vez que la víctima es engañada con promesas de trabajos bien remunerados o bien, amenazada o coaccionada, se le encierra y se le somete para desarrollar

actividades (trabajo sexual, doméstico u otros) que permitan su explotación. O bien, los tratantes-explotadores le retienen sus documentos (Pasaporte, cédula, certificación de nacimiento, fe de edad, carné, documento único de identificación, etc.), o le cobran los gastos de traslado.

De esta forma, crean una deuda y la consiguiente relación de dependencia, ya que las víctimas nunca podrán llegar a ganar lo suficiente como para pagar la deuda a los apresadores-tratantes; ello, aunado a abusos, golpes, violaciones, chantajes y amenazas, se convierte en una explotación dolorosa y prolongada.

Las formas y mecanismos de explotación son diversos:

FORMAS O MECANISMOS	SECTORES
LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Fábricas, maquilas • Trabajo agrícola, plantaciones • Minas, Construcción • Pesca • Mendicidad • Trabajo doméstico • Vientres de alquiler
SEXUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Prostitución forzada • Pornografía (películas, fotos, internet) • Pedofilia • Turismo sexual • Agencias matrimoniales • Embarazos forzados
ADOPCIONES IRREGULARES O FALSAS ADOPCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Venta de niños
SERVIDUMBRE	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas religiosas y culturales • Matrimonios serviles
MILITAR	<ul style="list-style-type: none"> • Soldados Cautivos • Niños soldados
TRÁFICO DE ÓRGANOS	<ul style="list-style-type: none"> • Sustracción ilícita de órganos, tejidos o componentes (pulmón, riñón, córnea, hígado, corazón, etc.) para ser vendidos en el mercado negro o ilegal
PRÁCTICAS DE ESCLAVITUD	<ul style="list-style-type: none"> • Captura, adquisición o “dar” a una persona para explotación o servidumbre

Es necesario subrayar que la trata es un fenómeno complejo, que no es exclusivamente con fines de explotación sexual sino que se da en varios sectores y a través de diversos mecanismos.

CAPITULO VII

¿QUIENES SON LOS TRATANTES?

La trata de personas está principalmente en manos de grupos de delincuencia organizada. La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional define en su Artículo 2°, inciso “A”, a un grupo delictivo organizado como:

“un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.

Las grandes ganancias que genera la Trata de Personas, así como el riesgo mínimo de detección y castigo, hacen de esta actividad delictiva un comercio tentador en muchos países del mundo.

Muchas veces los tratantes son:

- Grupos pequeños y aislados,
- Redes de delincuencia o de estructuras familiares organizadas
- Amigos
- Conocidos
- Parientes o familiares cercanos a la víctima

Cada uno, especializado en una parte de la cadena (la captación, el transporte o la gestión de la explotación). Sin embargo, no puede obviarse, y mucho menos minimizarse, el involucramiento de grandes mafias internacionales.

De la misma forma, las redes de trata pueden consistir en grupos de una misma etnia o nacionalidad que se relacionan con víctimas de la misma procedencia.

Cabe destacar igualmente, la participación cada vez mayor de las mujeres al menos en algunas de las fases del proceso de la trata, principalmente como reclutadoras o enganchadoras; ello responde a que las mujeres tienden a generar más fácilmente confianza con otras mujeres o niñas, víctimas potenciales de la trata.

En muchos casos las organizaciones delictivas no actúan aisladamente, sino que establecen vínculos con otras formas de delincuencia organizada tales como el tráfico de armas y de drogas.

Las organizaciones delictivas también logran crear redes de complicidades que actúan a menor o mayor escala como polleros, taxistas, empresarios, funcionarios públicos, agentes de seguridad y en algunos casos la propia sociedad que participa con su silencio.

CAPITULO VIII

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA?

Las víctimas preferidas por los tratantes-abusadores son:

- Mujeres con bajos ingresos económicos baja educación, desempleadas o con escasas oportunidades de empleo y uno o más dependientes directos
- Niños, niñas y adolescentes que viven en un contexto de abuso y violencia intrafamiliar
- Niños y niñas cada vez más pequeños, con fines de explotación sexual, pornografía y trabajos forzados
- Niños, niñas y mujeres jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social: desplazados, refugiados, en situación de calle, víctimas de violencia familiar o abuso sexual doméstico, entre otros
- Adolescentes y jóvenes de clase media y con cierto nivel educativo que son reclutadas con falsas promesas de empleo como acompañantes, edecanes o modelos.

Esto, porque son personas muy vulnerables, y en el caso de los niños, niñas y adolescentes, los tratantes con facilidad logran convencerlos y se aprovechan de su vulnerabilidad.

Además de las víctimas antes mencionadas, existe otro grupo de víctimas, entre ellos:

- Hombres y mujeres con bajo o ningún nivel de escolaridad
- Personas que viven en extrema pobreza y sin trabajo
- Migrantes en situación irregular y en alto riesgo por no tener documentos

En los últimos años, la trata de personas no afecta solamente a personas en situación de pobreza, sino también a personas de una posición económica elevada, quienes a causa de alcoholismo y drogadicción, son presa fácil de los tratantes-abusadores.



CAPITULO IX

LA TRATA DE PERSONAS Y SU SITUACIÓN EN GUATEMALA.

En Guatemala, la Trata de personas a nivel nacional (trata interna), muchas niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres analfabetas son movilizados de sus comunidades rurales o áreas urbanas pobres o marginadas, a otros lugares del país, en donde son retenidos para poder explotarlos.

En muchos negocios (cantinas, bares, supuestos comedores), se ven mujeres adolescentes de meseras, que en la mayoría de los casos las inducen y obligan a prostituirse, mujeres adolescentes que son llevadas de sus aldeas o municipios con engaños de trabajo y supuesta buena paga, pero luego las terminan explotando laboral y sexualmente.

En el interior del país, sobre todo en fincas de caña de azúcar, café y meloneras, los trabajadores no reciben su pago completo de acuerdo a la ley.

En el ámbito de la mendicidad, muchas niñas y niños son reclutados y alquilados para mendigar y vender en las calles. La pornografía y prostitución infantil, también es uno de los problemas graves de los que los niños, niñas y adolescentes son víctimas.

La Explotación sexual y laboral de personas de otra nacionalidad en Guatemala también es fuerte. Guatemala es país de origen, tránsito y destino de victimas de Trata. Muchas mujeres y hombres centroamericanos, principalmente de Nicaragua, Honduras y El Salvador, que están de paso en Guatemala y se dirigen a Estados Unidos, son muy vulnerables y presa fácil de los tratantes-explotadores.

La mayor incidencia de explotación sexual comercial de centroamericanas en Guatemala, se da en la capital, principales ciudades, en las fronteras y en los corredores migratorios, en donde las mujeres terminan siendo obligadas e inducidas a prostituirse.



CAPITULO X

DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA EN CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Las explotaciones de personas en todos sus sentidos, están prohibidas por convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos que los Estados han ratificado, firmado y se han obligado a implementar y a prevenir todos aquellos actos, en especial la Trata de personas, que ofendan la dignidad de las personas. Entre los instrumentos internacionales se mencionan los más importantes:



1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2, numeral 1: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Derechos de las víctimas de Trata reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos:

- Toda persona tiene derecho a no ser sometida a la esclavitud, trabajo forzado o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas, ni a maltratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- Derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie puede ser privado de su libertad física.

3. Convención Interamericana sobre Derechos Humanos

Artículo 6: Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre: Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.

4. Derechos de las víctimas reconocidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer:

- Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Derecho a un trabajo digno, donde no se abuse de ella, física, sexual y emocionalmente.

5. Derechos de los niños y niñas víctimas de trata, reconocidos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez:

- Derecho a la protección contra toda forma de explotación sexual y abuso sexual.
- Derecho a la seguridad. Los Estados partes tomarán medidas necesarias para impedir, el secuestro, la venta o la Trata de niñas y niños para cualquier fin o en cualquier forma.
- Derecho a la protección contra toda forma de discriminación, trabajo forzado y el tráfico ilícito.



CAPITULO XI

LA TRATA DE PERSONAS Y LA LEY EN GUATEMALA

En abril del año 2009, entró en vigencia en Guatemala la **LEY CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS (Decreto Número 9 - 2009 del Congreso de la República de Guatemala)**, que tiene como objetivo *prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, así también la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a todas aquellas personas víctimas de trata.*



1. Derechos de las Víctimas de Trata contenidos la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

- Privacidad de identidad de la víctima y de su familia
- La recuperación física, psicológica y social
- La convivencia familiar
- Asesoría legal y técnica y a un intérprete durante la atención y protección, para tener acceso a la información en el idioma que efectivamente comprenda
- Asesoría legal, técnica y a un intérprete para el adecuado tratamiento dentro del hogar de protección y abrigo. Para las personas menores de edad, la Procuraduría General de la Nación asignará los abogados procuradores
- Permanencia en el país de acogida durante el proceso de atención para la persona víctima de la Trata
- Reparación integral del agravio
- La protección y restitución de los derechos que han sido amenazados, restringidos o violados
- Otros que tenga por objeto salvaguardar el adecuado desarrollo de su personalidad, integridad y sus derechos humanos

CAPITULO XII

ENSEÑANZAS DE LA IGLESIA SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

La Iglesia ha rechazado fuertemente toda clase de explotación contra la persona, y demanda fuertemente el respeto a la dignidad de la persona humana, para ello, mencionaremos dos documentos importantes en los que la Iglesia se manifiesta al respecto.

1. La Doctrina Social de la Iglesia

La Doctrina Social de la Iglesia es muy precisa, al indicarnos que la Iglesia camina junto a toda la humanidad por los senderos de la historia, difundiendo el mensaje principal de la Sagrada Escritura, el cual anuncia que la persona humana es criatura de Dios, ya que lo creó a su imagen y semejanza.

Afirma la Doctrina Social de la Iglesia que el papel cristiano - social de la Iglesia, es la proclamación y defensa de la dignidad humana y sus derechos. Nos dice también que “En ningún caso la persona humana puede ser instrumentalizada para fines ajenos a su mismo desarrollo...”



La Doctrina Social de la Iglesia subraya que “La solemne proclamación de los Derechos del hombre y de la mujer y se ve contradicha por una dolorosa realidad de violaciones, guerras y violencias de todo tipo: en primer lugar los genocidios y las deportaciones en masa; la difusión por doquier de nuevas formas de esclavitud, como el tráfico de seres humanos, los niños soldados, la explotación de los trabajadores, el tráfico de drogas, la prostitución...”

2. Documento Conclusivo de la quinta Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y del Caribe. Aparecida-Brasil, 2007

El Episcopado Latinoamericano y del Caribe en el número 48 del documento de Aparecida dice que “En esta hora de América Latina y El Caribe, urge tomar conciencia de la situación precaria que afecta la dignidad de muchas mujeres.

Algunas, desde niñas y adolescentes, son sometidas a múltiples formas de violencia dentro y fuera de casa: tráfico, violación, servidumbre y acoso sexual...”.

Resalta el Episcopado que “Esto nos debería llevar a contemplar los rostros de quienes sufren. Entre ellos... muchas mujeres, que son excluidas en razón de su sexo, raza o situación económica; muchos pobres, desempleados, migrantes, desplazados, campesinos sin tierra, quienes buscan sobrevivir en la economía informal; niños y niñas sometidos a la prostitución infantil, ligada muchas veces al turismo sexual...”. (Número 65 Documento de Aparecida)

El documento conclusivo de Aparecida en su número 73, nos señala que “Uno de los fenómenos más importantes en nuestros países es el proceso de movilidad humana, en su doble expresión de migración e itinerancia, en que millones de personas migran o se ven forzadas a migrar, dentro y fuera de sus respectivos países... Las consecuencias son en muchos casos de enorme gravedad a nivel personal, familiar y cultural... La explotación laboral llega, en algunos casos, a generar condiciones de verdadera esclavitud. Se da también un vergonzoso tráfico de personas, que incluye la prostitución, aún de menores...”.

Para concluir, el número 402 del Documento de Aparecida se refiere a que “La globalización hace emerger, en nuestros pueblos, nuevos rostros de pobres... fijamos nuestra mirada en los rostros de los nuevos excluidos: los migrantes, las víctimas de la violencia, desplazados y refugiados, víctimas del tráfico de personas y secuestros, desaparecidos, tóxico dependientes, adultos mayores, niños y niñas que son víctimas de la prostitución, pornografía y violencia o del trabajo infantil, mujeres maltratadas, víctimas de la exclusión y del tráfico para la explotación sexual...”.

Los obispos de Norteamérica, Centroamérica, y El Caribe, también se han pronunciado en conjunto sobre **El Estrago de la Trata de Personas**, manifestando que: “Aunque se ha progresado en la concientización de la Trata de Personas en este hemisferio, ha de hacerse mucho más para erradicar este mal. Participantes gubernamentales y no gubernamentales deben trabajar conjuntamente para abordar los factores económicos y sociales que hacen que las personas sean vulnerables a la Trata de Personas. Se deben erradicar las redes de Trata de Personas y proporcionar rescate y atención integral a las víctimas. Debe prestarse especial atención a los niños/as y adolescentes por ser las víctimas más vulnerables”

GLOSARIO.

Acogida: acoger, recibir, refugio, recepción. Recibir una persona a otra en su casa.

Adolescente: es la niña o niño que se encuentra en la etapa de desarrollo en la que pasa de la niñez hacia la edad adulta. Generalmente comprende desde los 14 a los 17 años de edad.

Captador: persona que ubica, señala y brinda los datos de las posibles víctimas de trata al reclutador, por lo cual recibirá un pago o algún beneficio, algunas veces por coacción de la banda de delincuentes.

Casas de acogida: son las casas ya sea en los lugares de origen, tránsito o de destino en donde se hospeda a las víctimas de trata.

Casa de citas: casa particular en donde concentran a mujeres u hombres para su prostitución.

Coacción: recurrir a la fuerza o violencia física o a la amenaza, para que una persona diga o haga algo contra su voluntad.

Explotación sexual: actividad comercial que utiliza a las personas como objetos de consumo sexual de clientes que pagan por su utilización.

Explotación laboral: recibir un pago inferior al que se realiza. Hacer u obligar trabajar a los trabajadores más horas de las estipuladas en la ley laboral.

Inducidos: instigación o persuasión hacia una o varias personas, para que obren en determinado sentido, para que hagan una actividad en contra de su voluntad o convencerlos para que lo hagan.

Maltrato psicológico: perjuicio, daño, sufrimiento, malestar y/o perturbación, caracterizado por sus manifestaciones psíquicas, psicológicas, mentales o morales, es decir, a nivel emocional (de los sentimientos) y/o a nivel intelectual (de la inteligencia, la cultura, la memoria, etc.).

Matrimonio servil: es el matrimonio en el cual la mujer es vista como un objeto que se compra, la cual realizará múltiples funciones, muchos de estos matrimonios son sin el consentimiento de la mujer o son forzados.

Políticas migratorias: es el conjunto de estrategias, fines, objetivos, metas y acciones de un estado que norman o dirigen el tema migratorio.

Puntos ciegos: lugares de paso entre las fronteras de dos o más países, en donde no hay aduanas, ni puestos de control o de registro de migración, ni presencia de cuerpos de seguridad como policía o ejército.

Reclutador: persona de una banda organizada de trata de personas, cuya función es conseguir la mayor cantidad de víctimas y conectarlas con la banda de explotadores, para que puedan ser trasladadas de su lugar de origen, ya sea dentro de su mismo país o a otro país.

Rentabilidad: ganancia neta que se obtiene al realizar una actividad comercial.

Seducción: es la capacidad de inducir a una persona a que participe en determinado comportamiento, normalmente, de naturaleza sexual. Seducir es provocar atracción de forma deliberada y consciente. El término puede tener una connotación positiva o negativa.

Tráfico de personas: tráfico de personas y tráfico de migrantes son términos utilizados para describir la transportación de gente al cruzar las fronteras.

Traficante de personas: es la persona que ayuda a otra u otras personas a ingresar ilegalmente a otro país.

Tratante: son hombres y mujeres que pueden vivir en tu comunidad, barrio o colonia, desconocidos o conocidos, amigos y a veces hasta familiares, que ofrecen de forma amable trabajo, regalos, premios, viajes, mejores oportunidades de vida y visas, los cuales según ellos se pueden obtener fácilmente.

Víctima: es una niña o niño, mujer u hombre, que sufre daños por causas ajenas a su voluntad.



Pastoral de Movilidad Humana
Conferencia Episcopal de Guatemala



Misioneros Scalabrinianos en Guatemala



Amigos International Help



**PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA
CONFERENCIA EPISCOPAL DE GUATEMALA**